



Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
8 de julio de 2019

Señor  
**Gabriel Castro González**  
Superintendente  
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana  
César Nicolás Pensón No. 66, Gazcue,  
Ciudad.\_

Atención: **Sra. Olga Nivar**  
Directora Oferta Pública

**Ref.: Notificación Hechos Relevantes correspondientes a Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada del Banco Múltiple BHD León, S.A.**

Distinguido señor Superintendente:

Luego de un cordial saludo, Banco Múltiple BHD León, S. A. (en adelante, "Banco BHD León"), actuando en su calidad de emisor de valores de oferta pública debidamente inscrito como tal en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-120, y en cumplimiento del Artículo 28 del Reglamento 664-12 de Aplicación de la Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores y de las disposiciones de la Resolución R-CNV-2015-33-MV sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, les informa que con el objetivo de mejorar la eficiencia en la estrategia de canales de nuestra red de sucursales, el pasado viernes 5 de julio de 2019 se procedió al cierre de la oficina avenida Abraham Lincoln, ubicada en la Torre Romanza, 1er nivel, pasando las operaciones de la referida oficina a la sucursal Ágora Mall I, ubicada en el centro comercial Ágora Mall. Dicho cierre cuenta con la no objeción de la Superintendencia de Bancos, a través de la Circular SIB No. 1788, de fecha 24 de junio de 2019, la cual se anexa a la presente comunicación.

Atentamente,

**Steven Puig**  
Vicepresidente Ejecutivo Gerente General



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

24 JUN 2019

CIRCULAR (SIB) 2019 JUN 24 P 3:46  
ADM/ 1788 /19

DF VILLAS  
BHD-LEON

Señor  
**Luis Molina Achécar**  
Presidente del Consejo de Administración  
Banco Múltiple BHD León, S. A.  
Av. 27 de Febrero, esq. Av. Winston Churchill  
Santo Domingo, D. N.-

**Atención** : **Sra. Rayni Carrón**  
2VP Cumplimiento Regulatorio GC y Código de Ética

**Asunto** : **Autorización para el cierre definitivo de una (1) Agencia y traslado de sus operaciones así como el cambio de categoría de una (1) Agencia a Sucursal.**

**Ref.** : Comunicación del 14 de junio de 2019, con el No. RC-19-057765 y correo electrónico del 19 de junio de 2019.

Distinguido señor Molina:

Cortésmente, la Superintendencia de Bancos da respuesta a la comunicación de referencia, en la cual, solicita autorización para el cierre definitivo de una (1) Agencia y traslado de sus operaciones a la Oficina ubicada en la Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, dentro de las instalaciones del Centro Comercial Ágora Mall, Sector Serrallés, Distrito Nacional, aprobado en la Resolución No. 93/2018, de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, del 16 de mayo de 2018, en cumplimiento del artículo 35, literal a, de la Ley No.183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, artículo 44, numeral 1, literal b, artículo 45, literal e y artículo 47, numeral 2, literal g, del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, aprobado por la Junta Monetaria, en la Primera Resolución, del 11 de mayo de 2004 y sus modificaciones.

Mediante correo electrónico del 19 de junio de 2019, la entidad solicita el cambio de categoría de la Agencia ubicada en Agora Mall, con Código Alfanumérico H-023-3-89-0101, a Sucursal.

En ese sentido, se le informa que este Organismo Supervisor autoriza al Banco Múltiple BHD León, S. A., el cambio de categoría de la referida Agencia a Sucursal, con Código Alfanumérico H-023-2-85-0101, así como el cierre definitivo de la Agencia ubicada en la Av. Abraham Lincoln No. 1000, Torre Romanza, 1er. Nivel, Distrito Nacional, Código Alfanumérico H-023-3-28-0101 y traslado de sus operaciones a la Sucursal ubicada en Ágora Mall, sujeto a que la entidad, cumpla con el artículo 45, del citado Reglamento, en lo referente a los requisitos siguientes:

- Que el cierre se efectúe en un plazo no mayor de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de notificación de esta Circular.
- Realizar una (1) publicación durante tres (3) días consecutivos, por los medios que considere oportuno y en la actual Agencia, a fin de informar al público la fecha en que se hará efectivo el mismo.

Cabe señalar, que la entidad deberá reconocer como gastos, todo costo asociado al local donde operaba la Agencia, en caso de haber sido autorizado su diferimiento.

Atentamente,

  
**José Lozano Lucas**  
Intendente

JLL/JCMA/LRA/JMF/VL/CAA/csc  
Departamento de Registros y Autorizaciones